

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

19003 ACUERDO de 14 de septiembre de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131, 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 14 de septiembre de 1999, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los que se hallaren en condiciones legales para ser promovidos a la categoría de Magistrado cuando se haya iniciado el trámite de promoción.
- c) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- d) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
- e) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada hasta transcurridos tres años desde la fecha de nombramiento.
- f) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurridos dos años desde el nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso:

- a) Los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- b) Los Jueces en situación administrativa de suspensión definitiva superior a seis meses que, una vez finalizado el período de suspensión, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- c) Los Jueces rehabilitados.
- d) Los Jueces que hubieren obtenido la especialización como Jueces de Menores en el supuesto prevenido en el artículo 99 del Reglamento de la Carrera Judicial, respecto de los Juzgados de Menores que se anuncien para su provisión en los respectivos concursos.

Los reingresados al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión definitiva que obtengan destino en este concurso no podrán deducir nueva petición hasta transcurridos dos años desde su nombramiento.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Constituirá mérito preferente el conocimiento de la lengua oficial y del Derecho civil especial o foral propios de las Comunidades

Autónomas, en los términos previstos en los artículos 110, 112 y 114 del Reglamento de la Carrera Judicial.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos tres años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo establecido, por telégrafo o por fax (número de fax del Registro General 91 700 63 58), con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente, debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez.

Las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de mayo de 1995, como anexo al Acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha 18 de abril.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud.

Séptima.—Contra el Acuerdo de la Comisión Permanente podrá interponerse recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992.

Relación de plazas que se anuncian

Comunidad Autónoma de Andalucía

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa Fe (Granada), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Moguer (Huelva), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Osuna (Sevilla).

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ciutadella de Menorca (Illes Balears), con funciones de Registro Civil.

Comunidad Autónoma de Canarias

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Valverde (Santa Cruz de Tenerife).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Clemente (Cuenca).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orgaz (Toledo), con funciones de Registro Civil.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arenys de Mar (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Arenys de Mar (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Gavà (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Mollet del Vallès (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), en funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sant Feliu de Guíxols (Girona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Coloma de Farners (Girona), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Amposta (Tarragona), con funciones de Registro Civil.

Comunidad Valenciana

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vilareal de los Infantes (Castellón), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Xàtiva (Valencia), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lliria (Valencia), con funciones de Registro Civil.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cas-tuera (Badajoz), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Don Benito (Badajoz).

Comunidad Autónoma de Galicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pon-teareas (Pontevedra).

Comunidad de Madrid

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aran-juez (Madrid), con funciones de Registro Civil.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Yecla (Murcia).

Comunidad Foral de Navarra

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Estella (Navarra).

Comunidad Autónoma del País Vasco

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Amurrio (Álava).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ber-gara (Guipúzcoa).

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

19004 *ORDEN de 9 de septiembre de 1999 por la que se corrigen errores de la de 25 de agosto de 1999, por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

Por Orden de 25 de agosto de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Detectados errores, procede introducir las siguientes modificaciones:

Primera.—En la base primera, punto 1, apartado B), epígrafe c), de la convocatoria, página 32796, donde dice: «... Provincias relacionadas en el anexo X...», debe decir: «... Provincias relacionadas en el anexo IX...».

Segunda.—En el anexo IR, página 32843, plaza número de orden 30R, donde dice: Número de plazas: 2», debe decir: «Número de plazas: 1». En méritos adecuados a características del puesto y puntuación máxima, donde dice: «... Conocimiento del sistema informático de personal (SIP del GISS aplicable a la Administración de Justicia)...», debe decir: «... Conocimiento del sistema informático de personal (SIP del GISS aplicable a la Administración de Justicia): 2 puntos...».

Tercera.—En el anexo VIII de la convocatoria, párrafo sexto, página 32851, donde dice: «... Ministerio del Interior (excepto la Dirección General de la Policía e Instituciones Penitenciarias) y sus organismos autónomos, excepto la Jefatura Central de Trabajo», debe decir: «... Ministerio del Interior (excepto la Dirección General de la Policía e Instituciones Penitenciarias) y sus organismos autónomos, excepto la Jefatura Central de Tráfico».

Madrid, 9 de septiembre de 1999.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19005 *ORDEN de 13 de septiembre de 1999 por la que se corrigen errores de la de 28 de julio de 1999, por la que se convoca concurso específico (2.E.99) para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda.*

Advertidos errores en la Orden de 28 de julio de 1999 por la que se convocaba concurso específico (2.E.99) para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Centrales del Ministerio